



uiente en que se confiera al hermano de la solicitante Juan José Mora Navarro, una plaza de Asentador para que pueda favorecer, con los beneficios que obtenga, a su referida hermana e hijos menores; pero a condición de que ha de prestar una fianza de mil pesetas y llenar las demás formalidades reglamentarias, pues, habiéndose presentado reclamaciones contra la fianza que tenía prestada el Alcaráz, y hasta exigiéndose la retención de la misma por el Juzgado, no es posible aplicarla para garantizar la bondad de la gestión del Asentador propuesto, según se solicita.

Teniendo el Ayuntamiento acordó de conformidad con el parecer de la Comisión.

Se nombra Ateneo Misto, según el dictámen de la misma Comisión de Asentadores de la Junta de Mercados, que existen plazas vacantes de Asentadores de la Junta, y que Don Juan Alcaráz López, que solicita una de ellas, reúne las condiciones determinadas en el Reglamento aprobado para el régimen de dicha Junta, acordó el Ayuntamiento nombrar al referido Señor para servir una de dichas plazas, a condición de que, para poder ejercer, ha de conseguir, previamente, en la Depositaria Municipal, la fianza prevista de mil pesetas.

Se concede una De conformidad a lo propuesto por la Comisión consta en la Pla de Mercados, acordó el Ayuntamiento conceder a Vicente Franco Bernad, la cesta número veintitres del interior de la plaza de Abastos, para vender para

